Acompañamiento Empresarial & Estratégico
www.aempresarial.co

Boletín Tributario Semanal
Abril 30 de 2021

La idea central de este documento es facilitar el entendimiento de normas expedidas y recordar algunos tópicos que consideramos de importancia

DIAN HACE PRECISIONES SOBRE EL DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES CON NO OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE

Mediante el Comunicado de Prensa 061 del 28 de abril de 2021, la Dian realizó precisiones respecto al documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar electrónicamente.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) emitió el comunicado de prensa 061, en el que señaló una serie de precisiones sobre el documento soporte en adquisiciones a causa de información imprecisa y confusa que ha estado circulando. En consecuencia, especificó que no es cierta la afirmación según la cual se indica que las empresas deberán notificar a la DIAN sus cuentas de cobro en un lapso no mayor a 72 horas.

Recuerda que la Resolución 00012 de 2021 se refiere al documento soporte en adquisiciones no obligados a facturar, el cual deben expedir los facturadores electrónicos, y en el artículo 5 parágrafo 4 de la resolución mencionada se establece que el documento debe ser generado y trasmitido cuando el adquirente sea facturador electrónico, a más tardar el 01 de julio del año en curso.

Nómina electrónica: proyecto de resolución anuncia ampliación del plazo para empezar implementación

El pasado 22 de abril de 2021, la Dian publicó un proyecto de resolución con el que se anuncia una modificación al numeral 1 del artículo 6 de la Resolución 000013 de febrero 11 de 2021 para ampliar el calendario de implementación de la nómina electrónica.

En el proyecto de resolución publicado el 22 de abril de 2021 se anuncia que la Dian no podrá tener lista su plataforma para el día 31 de mayo de 2021 y, por tanto, los calendarios antes destacados cambiarían de la siguiente forma:

Póngase en contacto con nosotros

ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL & ESTRATÉGICO SAS

Dirección
Calle 99 No 7a-51
Edificio so100 / Oficina 405

Ciudad
Bogotá D.C.

Teléfono
3186148949

Correo electrónico
j.diaz@aempresarial.co

Sitio web
http://www.aempresarial.co

Intervalo en relación con el número de empleados		Fecha máxima para iniciar con la generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste del documento soporte de pago de nómina electrónica (DD/MM/AAAA)
Desde	Hasta	
Más de 250		1/09/2021
101	1/10/2021	1/10/2021
11	1/11/2021	1/11/2021
1	1/12/2021	1/12/2021

La opción para "solicitud de habilitación" en el servicio informático de nómina electrónica solo estaría disponible a partir del 1 de agosto de 2021

El proyecto de resolución de abril 22 de 2021 no anuncia ninguna otra modificación al texto de la Resolución 000013 de febrero 11 de 2021. Por tanto, quienes no sean facturadores electrónicos, pero también tengan costos y gastos por nómina, seguirán teniendo plazo hasta marzo 31 de 2022 para cumplir con la tarea de solicitar primero la habilitación en el servicio de nómina electrónica.

Este será un proceso en el que se deberá indicar si el documento será generado con un software propio o con uno adquirido a un proveedor tecnológico. Posteriormente, a partir del 31 de mayo de 2022, sin importar el número de trabajadores que tuvieren para el momento en que solicitaren la habilitación, deberán empezar a efectuar la transmisión del documento electrónico.

